



REMISIÓN DE INTERESES Y MULTAS EN CRÉDITOS PRODUCTIVOS

La Corporación Financiera Nacional, mediante Regulación DIR-006-2025 establece una normativa para la remisión de intereses, gastos judiciales, multas y recargos en créditos productivos vencidos, con el objetivo de aliviar la carga financiera de los beneficiarios.

¿CUÁLES SON LOS PUNTOS IMPORTANTES?

Quiénes pueden acceder

- ✓ Personas naturales o jurídicas con créditos productivos vencidos por más de 180 días al 09 de diciembre de 2024.
- ✓ Deudores, garantes, codeudores o fiadores hipotecarios pueden solicitar la remisión.

Beneficios

- ✓ Eliminación de intereses, gastos judiciales, multas y recargos.
- ✓ Posibilidad de realizar el pago del capital en hasta 4 meses, según el monto adeudado.

Procedimiento de aplicación

- ✓ Presentar una solicitud escrita a la Subgerencia General de Negocios o la Gerencia de
- ✓ La solicitud será revisada en un plazo de 2 días y se notificará la aceptación o rechazo.
- ✓ En caso de ser aprobada, se debe suscribir un Acuerdo de Pago dentro de los siguientes 10 días.

Condiciones de pago

- Se puede pagar el 100% del capital en una sola cuota o en plazos según el siguiente esquema:
 - Hasta \$50,000: 4 meses
 - \$50,001 a \$500,000: 3 meses
 - \$500,001 a \$1,000,000: 2 meses
 - \$1,000,000 a 32,000,000: 1 mes

Se autorizará un plazo distinto cuando cuyo análisis determine la inviabilidad de pago en los plazos arriba descritos; por excepción, contando con el informe de recomendación de la Gerencia de sucursal Guayaquil o Quito, según corresponda; el Gerente General excepcionalmente podrá autorizar un plazo diferente para el pago del capital.

Los pagos deben realizarse mediante transferencia o depósito en las cuentas de la CFN B.P.









